FORMULARIO 12.5 Ley 20.898 Título I

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

QUE NO EXEDAN DE **140 m²**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **2.000 UF**

ACOGIDA AL **ARTÍCULO 3°** DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898

(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

ARICA

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

Nº DE CERTIFICADO
1329
Fecha de Aprobación
11 NOV. 2024
ROL SII
2129-15

☐ URBANO ☐ RURAL

VISTOS:

A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.

B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente Nº 587 de fecha 31.07.2024

C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.

D) El giro de ingreso municipal N° 7788892 de fecha 24.10.2024 de pago de derechos municipales .

E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación
☐ Cesión de terrenos (*)
☒ Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: $67.826 , según GIM N°: 7788893 , de fecha: 24.10.2024)
☐ Otro (especificar)

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 111,06 m² ubicada en MAQUI (CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE) N° 2736 Lote Nº 12 manzana 179 localidad o loteo PO. CABO AROCA sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.
[redacted]	[redacted]
REPRESENTANTE LEGAL del **PROPIETARIO**	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ISRAEL QUISPE LAZARO	ARQUITECTO	[redacted]

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales (A llenar por la DOM)

(a)	PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		$	15.055.941
	TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]		$	**255.839**
	GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	7788892 FECHA :		24.10.2024

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

MUNICIPALIDAD DE ARICA DOM DIRECTOR DE OBRAS

JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

TIMBRE NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: MAQUI 2736 POBLACION CABO AROCA

PROPIETARIO: [redacted]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO ($)	PRESUPUESTO ($)
1	VIVIENDA DFL 2	86,91	C3	173.236	15.055.941
					0
		86,91			
2	PRESUPUESTO TOTAL				**15.055.941**
3		1,50%	REGULARIZACION	15.055.941	225.839
4					
	DERECHOS MUNICIPALES				**225.839**

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar ampliación de superficie de 86,91m²**, según el Título I de la Ley Nº 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda en 1 piso.
Rol Sii N° 2129-15

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes primitivos:
- PC N°11.499 del 07.09.00 y RF N°7493 del 10.10.00 por una superifice total de 27,45 m2 destinada a vivienda en un nivel.

- De la superifice existente se demuelen 3,30 m2 destinado a baño.

La edificacion a regularizar de 86,91m² consiste en:
- 1° Piso 86,91 : cocina 1, loggia 1, baño 1, 5 dormitorios, cocina 2, loggia 2, baño 2.

Finalmente la propiedad queda con 111.06m2 aprobadas y recepcionadas destinado a vivienda en 1 piso
1° Piso 111.06 : sala de estar, cocina 1, loggia 1, baño 1, 6 dormitorios, cocina 2, loggia 2, baño 2.
Superficie predial : 200 m²

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **Israel Quispe Lázaro**

NOTAS:
- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.
- De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – "Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones."

JRAP/PGO/fpa
CIP 135210 del 26.04.24
Kardex N°16.698